



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 6 de noviembre de 2014

Número 4150-VIII

CONTENIDO

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Anexo VIII

Jueves 6 de noviembre



Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015

Con fundamento en lo establecido en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Cámara de Diputados debe aprobar anualmente, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del respectivo proyecto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, de tal manera que pueda ejercerse a partir del 1 de enero del año siguiente;

II. En atención al contenido del precepto referido, el Ejecutivo Federal hizo llegar a la Cámara de Diputados, el pasado 5 de septiembre, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, con que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2014 y se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para estudio y dictamen;

III. La disposición constitucional invocada establece que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre;

IV. El artículo 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé los principios que deberán observar los legisladores en el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación;

V. El artículo 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados dispone lo siguiente:



Junta de Coordinación Política

“El Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación se discute por el Pleno en lo general y en lo particular de acuerdo con las reglas que éste apruebe a propuesta de la Junta de Coordinación Política. La propuesta deberá contemplar los principios de representatividad e inclusión que garantice la participación de todos los grupos representados en la Cámara”.

VI. En consecuencia, es necesario proponer las reglas para la eficiente discusión y votación del dictamen que genere la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el propósito de cumplir en tiempo y forma el deber constitucional de la Cámara de Diputados de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Junta de Coordinación política someten a consideración del Pleno las siguientes

Reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015

Primera. El único objeto de las presentes reglas es determinar la forma y los términos en que se discutirá y votará en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, el Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Segunda El dictamen se hará del conocimiento del Pleno en el momento en que se publique en las pantallas electrónicas de los curules en el Salón de Sesiones y/o en la versión electrónica de la Gaceta Parlamentaria y podrá ser incorporado al orden del día de la sesión en que se presente, recibir dispensa de trámites y someterse a discusión de inmediato. Si hubiere voto particular, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercera. La discusión, en lo general, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública o uno de sus integrantes, podrá exponer los fundamentos legales del dictamen hasta por diez minutos.
- b) Podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición, hasta por siete minutos, un orador por cada Grupo Parlamentario, en orden creciente.
- c) Para hablar en contra o en pro del dictamen se abrirá una ronda de intervenciones de hasta seis oradores en cada sentido, quienes harán



Junta de Coordinación Política

uso de la palabra hasta por tres minutos cada uno. Al finalizar de la ronda, el Presidente preguntará si el asunto está suficientemente discutido, después de leer la lista de oradores aún inscritos en ambos sentidos. Si la respuesta fuere negativa, se abrirá una nueva ronda de hasta tres oradores en cada sentido. Al término de la discusión se procederá a votar el dictamen en lo general.

- d) Las reservas deberán presentarse por escrito y se registrarán ante la Mesa Directiva, indicando con claridad si se reservan artículos y anexos, o ambos, del dictamen para su discusión. En este caso, las y los diputados deberán precisar con exactitud el párrafo, fracción o inciso de los artículos, o bien el rubro, ramo, programa, partida o concepto de los anexos que reservaren. También podrán indicar los artículos que se pretendieran adicionar al proyecto de decreto, conforme a lo siguiente:
1. Cada reserva deberá presentarse en escrito por separado y podrán referirse a diversos artículos o anexos, siempre y cuando mantenga unidad temática.
 2. Todas las propuestas de modificación o de adición a artículos o anexos considerados en el proyecto de decreto deberán entregarse a la Mesa Directiva en hoja membretada, sin tachaduras ni enmendaduras, firmadas por su autora o autor. De ninguna manera se admitirán reservas manuscritas o en fotocopia de la Gaceta Parlamentaria.
 3. Se deberá resaltar en negrillas el texto o cantidades por modificar o adicionar. Si se trata de anexos, deberá precisarse el número, el ramo o rubro, el programa a que haga referencia, así como su ubicación en el proyecto.
 4. En el supuesto de que la reserva implique la creación o incremento de erogación, la diputada o diputado que la presente deberá señalar la correspondiente fuente de financiamiento, es decir, identificará el programa específico al cual deberá reducirse la asignación prevista en el dictamen para cubrir el nuevo gasto, señalando en qué parte del decreto se ubica, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Junta de Coordinación Política

5. La recepción de las propuestas de modificación o de adición se hará desde el inicio de la sesión y hasta que concluya el apartado de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios en la discusión en lo general del dictamen.
 6. Una vez que se haya verificado que las reservas reúnen los requisitos señalados en este inciso, serán rubricadas por los secretarios en funciones que en su oportunidad defina la Mesa Directiva durante la sesión, a efecto de continuar su trámite en los términos de las presentes reglas.
 7. Asimismo, se entregará a la diputada o diputado que realice la reserva, el acuse de recibo respectivo, debidamente rubricado por los Secretarios de la Mesa Directiva.
 8. La Mesa Directiva únicamente registrará para su discusión las reservas integradas debidamente y deberá rechazar aquellas que no satisfagan lo establecido en el presente instrumento.
 9. Una vez que la Mesa Directiva registre las modificaciones que se pretendan realizar a los artículos, anexos o ambos, para su discusión en lo particular, se procederá a la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos o anexos no impugnados del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.
- e) Si el dictamen es aprobado en lo general por la mayoría de los votos de las y los diputados presentes, se procederá a la discusión en lo particular de los artículos, anexos o ambos reservados.

Cuarta. La discusión en lo particular se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Harán uso de la palabra, hasta por máximo tres minutos cada uno, las y los diputados que hubieren reservado artículos, anexos o ambos.
- b) Luego de la intervención de la diputada o diputado que hubiere reservado el artículo o anexo y presentada la propuesta de modificación o de adición, se consultará a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.



Junta de Coordinación Política

- c) Si la respuesta es negativa, la propuesta se desechará y el artículo o anexo de que se trate se reservará para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen, al final de la discusión en lo particular.
- d) Si la respuesta es afirmativa, podrán hablar un orador en pro y otro en contra de la propuesta, hasta máximo por tres minutos cada uno.
- e) Luego de las intervenciones anteriores, la secretaría consultará a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación o la adición propuesta; si la respuesta fuera negativa, se tendrá por desechada, pero si fuera afirmativa, el artículo o anexo de referencia se reservará para su votación nominal en conjunto, con la modificación o la adición aceptada, al término de la discusión en lo particular de los artículos reservados.
- f) La consulta a la asamblea para determinar si se aceptan o rechazan las modificaciones o adiciones propuestas se realizará en votación económica.

En caso de que hubiere duda fundada, a juicio del Presidente, se procederá a votación nominal.

- g) Agotada la discusión en lo particular, el Presidente dará lectura a la lista de los artículos reservados que se votarán en conjunto, señalará con claridad cuáles quedaron en los términos del dictamen y cuáles se votarán con la modificación o la adición aceptada, posteriormente la secretaría recogerá la votación nominal respectiva. No habrá discusión alguna dado que la misma ya se produjo.
- h) De conformidad con el artículo 108, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se podrá solicitar la votación por separado de un artículo o anexo reservado.

Quinta. Si durante la discusión en lo general y en lo particular del dictamen se presentara un asunto y/o suceso no previsto en estas reglas, será resuelto por la Mesa Directiva.

Sexta. En términos del numeral 2 del artículo 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, será la responsable de hacer las correcciones al decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara y realizará sólo las adecuaciones de estilo, cálculo, ajustes de cifras y cantidades que sean



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

necesarias, las cuales deberán estar en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por el Pleno. La Mesa Directiva vigilará que se cumpla, antes de remitir el proyecto.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 noviembre de 2014.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera

Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Isabel Trejo Reyes

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Agustín Miguel Alonso Raya

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. María Sanjuana Cerda Franco

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>